

SEC VMVC/ ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

SESION N. 21

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJAL NO ASISTENTE

D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

D. Diego Ortiz, en representación del grupo municipal Socialista.

No asisten los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, ni el del Grupo Municipal de Ciudadanos, excusando esta última la ausencia.

D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, Secretario
DA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

Hoja nº: 1

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR.

El Señor Presidente toma la palabra y dice que el motivo de la urgencia de esta Junta de Gobierno Local en el primer punto es porque hay que aprobar este pliego lo más pronto posible, para poder hacer el campamento de verano, que empieza el próximo mes cuando finalicen los colegios.

En punto segundo del orden del día urge su aprobación para corregir los errores producidos y mandar el acuerdo a la Comunidad de Madrid para proseguir con el expediente.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta convocatoria.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

2.1 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO 2017.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

Hoja nº: 2

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 5 de abril de 2017, aprobó los pliegos que debían regir la contratación de la concesión administrativa para la gestión del programa de animación, actividades deportivas y comedor en varios centros de educación infantil y primaria para el programa de campamento urbano 2017 en el municipio de Pinto (Madrid)

Tras la convocatoria de la licitación, por procedimiento abierto, se presentó una única oferta que fue excluida al no haber acreditado la solvencia técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Al haber quedado desierta la licitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha considerado conveniente para los intereses municipales, proceder a una nueva licitación por el procedimiento negociado sin publicidad, modificando el Pliego de Cláusulas Administrativas, modificación que afecta únicamente al procedimiento de contratación.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico de Juventud e Infancia y el Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, así como el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación y la fiscalización de la Interventora Municipal que constan en el expediente.

D. Diego Ortiz, solicita la palabra e indica que tiene dudas respecto a la modificación del pliego sobre la valoración ya que lo que se ha hecho es cambiar las mejoras del apartado de valoración técnica al apartado de valoración económica. En el pliego que se quedó desierto de campamento urbano se consideraban las mejoras dentro del apartado de la valoración técnica, y pregunta que si a partir de ahora en los próximos procedimientos que se hagan, las mejoras se van a incluir dentro de la valoración económica

La Señora Interventora contesta que el Jefe del Departamento de Contratación dice que no deben estar en la parte técnica porque no es un juicio de valor sino que son cuantificables objetivamente con una fórmula matemática, y que por ello deben estar en la económica.

Hoja nº: 3

D. Diego dice que en el pliego negociado sin publicidad de horario ampliado que se aprobó no recuerda bien si en el mes de octubre o noviembre las mejoras se incluyen dentro de la valoración técnica y no de la valoración económica. Todas las mejoras se pueden valorar tanto económicamente como técnicamente

Solicita que conste en acta lo indicado para tenerlo en cuenta en próximos procedimientos,.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión del programa de animación, actividades deportivas y comedor en varios centros de educación infantil y primaria para el programa de campamento urbano 2017 en el Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la concesión administrativa para la gestión del programa de animación, actividades deportivas y comedor en varios centros de educación infantil y primaria para el programa de campamento urbano 2017 en el Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- PROCEDER a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas, siendo los precios tipo de licitación, excluido el I.V.A., a la baja, los siguientes:

| | |
|---|--|
| SERVICIO DE ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS: | 35,50 euros, más el I.V.A. correspondiente |
| SERVICIO DE DESAYUNO SEMANAL: | 8,00 euros, más el I.V.A. correspondiente |
| SERVICIO DE COMIDA SEMANAL: | 23,90 euros, más el I.V.A. correspondiente |

Hoja nº: 4

Asimismo, los licitadores deberán indicar en la oferta económica el tanto por ciento de liquidación a percibir del Ayuntamiento de Pinto o canon a satisfacer a la administración, según lo establecido en la cláusula 4ª del Pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- FORMULAR invitación para participar en el procedimiento negociada a:

- IKAROCIO TIEMPO LIBRE, S.L.
- COEDUCA SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.
- PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L.
- ARJÉ FORMACION, S.L.U.,
- SIETE ESTRELLAS, S.L.

SEXTO.- APROBAR el gasto que dicha contratación supone con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2017 y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

SÉPTIMO.- DESIGNAR como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento y como responsable del contrato a D. Daniel Martínez Ramirez, Técnico de Juventud e Infancia.

OCTAVO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.- CONCEJALÍA DE EMPLEO Y RRHH.

3.1 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL RELATIVA A LA PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON CARGO AL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MENORES DE 30 AÑOS, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

“El pasado 8 de marzo se acordó aprobar en la Junta de Gobierno Local la solicitud de subvención para la realización del programa de ACTIVACION PROFESIONAL para personas desempleadas de larga duración, menores de 30 años, inscritos en el Fichero de Garantía Juvenil y dirigido a la contratación de 10 personas desempleadas, durante 6 meses.

La Comunidad de Madrid ha notificado, el día 10 de mayo de 2017, la existencia de un error material en el importe aprobado de solicitud de subvención, según el cual la solicitud de subvención debe ser por importe de 77.262,30€ en lugar del importe aprobado de 77.252,40€ siendo necesario aprobar en la JGL este nuevo importe; y la existencia de error material en el modelo de solicitud presentado (se presentó impreso de la convocatoria del año 2016 y no la de la convocatoria del año 2017).

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la necesidad de aprobar un nuevo, acuerdo por la Junta de Gobierno Local, como consecuencia de haberse detectado un error material en el importe de solicitud aprobado el pasado 8 de marzo de 2017, en el programa de Activación Profesional para personas desempleadas de larga duración menores de 30 años, para el año 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud de subvención para el programa de Activación Profesional para personas desempleadas de larga duración menores de 30 años, inscritos en el Fichero de Garantía Juvenil, para el año 2017, asciende a la cantidad de 77.262,30€.

TERCERO: Que se presente un nuevo modelo de solicitud de subvención según la convocatoria del año 2017.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Hoja nº: 6

PRIMERO: Aprobar que, tras haberse detectado, por parte de la Comunidad de Madrid, un error en el importe de la subvención solicitada, para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, menores de 30 años, e inscritos en el Fichero de Garantía Juvenil, dirigido a la contratación de 10 personas, durante 6 meses, para el año 2017, se apruebe la solicitud de subvención por importe de 77.262,30€.

SEGUNDO: Que puesto que la solicitud de subvención presentada, el pasado 9 de marzo de 2017, se cumplimentó en el modelo de convocatoria del año 2016 se apruebe presentar esta solicitud, con el importe rectificado, en el modelo de convocatoria del año 2017.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.